



**“Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir la contratación del servicio de instalación, suministro, vaciado y mantenimiento integral de contenedores para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Móstoles”**



**Concejalía:  
Limpieza de la Ciudad.**

Calle Canarias nº 8. 28931.Móstoles  
Tf.91.664.76.66. Fx.91.664.75.48.  
[climpiezaciudad@ayto-mostoles.es](mailto:climpiezaciudad@ayto-mostoles.es)



<b>Índice</b>	<b>Página</b>
<b>Capítulo 1.-CONDICIONES GENERALES.</b>	
Artículo 1. Objeto del concurso	4
<b>Capítulo 2.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>	
Artículo 2. Del servicio a contratar y de la titularidad del residuo.	4
Artículo 3. Trabajos a realizar.	4
Artículo 4. Del sistema de contenerización, recogida y mantenimiento.	5
Artículo 5. Estudio pormenorizado.	7
Artículo 6. Vehículos e instalaciones.	7
Artículo 7. Del personal	8
Artículo 8. Ampliación del servicio.	9
Artículo 9. Periodicidad del servicio.	9
Artículo 10. Horarios.	9
Artículo 11. Numero de itinerarios.	9
Artículo 12. Responsabilidad Civil.	10
<b>Capítulo 3.-ABONO DE LOS SERVICIOS Y REVISION DE PRECIOS.</b>	
Artículo 13. Abono de los servicios.	10
Artículo 14. Revisión de precios.	10
<b>Capítulo 4.-COMUNICACIÓN.</b>	
Artículo 15. Partes de trabajo y Comunicación de las situaciones contrarias al buen servicio de recogida.	10
Artículo 16. Comunicaciones.	11
<b>Capítulo 5.-PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.</b>	
Artículo 17. Campañas.	11
<b>Capítulo 6.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.</b>	
Artículo 18. Presentación de ofertas.	12
<b>Capítulo 7.-REQUISITOS DE LOS LICITADORES.</b>	
Artículo.19. Clasificación.	18
<b>Capítulo 8.-SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.</b>	
Artículo 20.Precio.	18
<b>Capítulo 9.-FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</b>	
Artículo 21. Criterios de adjudicación.	19



**Capítulo 10.-DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**TIPO DE LICITACIÓN  
E INICIACIÓN DEL SERVICIO.**

Artículo 22.	Duración del contrato	19
Artículo 23.	Iniciación del servicio.	20
Artículo 24.	Sanciones por demora en la puesta en marcha.	20
<b>Anexo.</b>	<b>Características modelo de sanecan instalado en Móstoles</b>	<b>21</b>

**“Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir la contratación del servicio de instalación, suministro, vaciado y mantenimiento integral de contenedores para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Mostoles”**

**Capítulo 1.-CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.**

El objeto del presente Pliego será el regular las condiciones para la contratación de un servicio de instalación, suministro, vaciado, y mantenimiento integral de contenedores para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Mostoles.

**Capítulo 2.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**Artículo 2. Del servicio a contratar y de la titularidad del residuo.**

Con este servicio se pretende cubrir las necesidades de instalación, suministro, vaciado y mantenimiento integral de los contenedores de uso específico para la recogida y el depósito de residuos de excrementos caninos en el municipio de Mostoles

La titularidad del residuo será municipal en tanto éste se encuentre depositado en los contenedores específicos destinados a tal fin. Desde el momento en que el residuo es recogido y cargado en los vehículos recolectores, este pasará a ser de titularidad del adjudicatario, el cual asumirá las responsabilidades inherentes a la correcta gestión de dicho residuo, según estipule la normativa vigente en cada momento, siendo de su cuenta los gastos que por dicha gestión se originen.

**Artículo 3. Trabajos a realizar.**

El servicio, objeto de la contratación, comprenderá, al menos, los siguientes trabajos:

- Operaciones de Recogida y vaciado de contenedores:

3.1.- Recogida y vaciado en el vehículo recolector de todos los “contenedores específicos para el citado residuo” ubicados en itinerarios o recorridos establecidos, con frecuencia diaria del 100% de los contenedores, en jornadas de lunes a domingo excepto las jornadas del 25 de diciembre y del 1 de enero de cada año. El servicio se prestará preferentemente en jornada diurna, o nocturna si por razones motivadas, así lo decidiese el Ayuntamiento.

- 3.2.- Retirada y reposición diaria del saco interior del contenedor donde están depositados los excrementos, en el mismo acto de la recogida y vaciado, especificados en el punto anterior.
  - 3.3.- El transporte diario e inmediato, tras haber finalizado todas las operaciones de carga, a las instalaciones propiedad del adjudicatario, o lugar que designe la Corporación; así como la eliminación del citado residuo en las condiciones estipuladas en la legislación vigente, específica de aplicación.
  - 3.4.- Reposición diaria de las bolsas de los expendedores integrados en los sanecan, vigilando que dichas máquinas siempre cuenten con bolsas suficientes para el usuario.
  - 3.5.- Limpieza exhaustiva y diaria de los puntos de recogida de los restos de residuos objeto del contrato, que por cualquier motivo no estén depositados en los recipientes o se viertan durante las operaciones de carga, incluyendo el barrido y baldeo manual si fuese necesario.
  - 3.6.- Retirada y limpieza diaria de posibles residuos y suciedad, en el entorno inmediato del sanecan, provocados por la mala utilización del mismo.
  - 3.7.- Limpieza diaria de los utensilios y vehículos empleados para el transporte de los residuos y lavado, desinfección y desinsectación con una frecuencia al menos semanal.
  - 3.8.- Certificación mensual de las cantidades de residuos recogidos, que será enviada al Ayuntamiento en las condiciones que éste determine.
- Operaciones de suministro, instalación y mantenimiento integral de contenedores:
- 3.10.- Suministro e instalación de los contenedores que sean requeridos por el Ayuntamiento de Móstoles, en un plazo no superior a 30 días.
  - 3.9.- Instalación, suministro, recogida y mantenimiento integral de los contenedores específicos para dichos residuos en las condiciones determinadas en el siguiente artículo.

#### **Artículo 4. De la instalación, suministro, recogida y mantenimiento integral.**

El Ayuntamiento de Móstoles dispone de 240 contenedores tipo "Sanecan" en el municipio de Móstoles, en la actualidad.

Los contenedores serán propiedad del Ayuntamiento en todo momento y se ajustarán, lo más posible o de forma equivalente, a las características, calidades, diseño, materiales y prestaciones del último modelo de sanecan implantado en el municipio con el último contrato. (Se adjunta en Anexo el modelo de sanecan con sus características).

El **mantenimiento integral** de contenedores será de cuenta del adjudicatario, en lo referido a las actividades de limpieza, reparación de piezas, reposición de bolsas y sacos; así como serán de su cuenta las actividades de **suministro e instalación** de contenedores que le sean requeridos y/o suministrados por el Ayuntamiento con motivo de modificaciones de ubicación, sustitución o nuevas implantaciones, en las condiciones expresadas en el artículo anterior.

Durante las **operaciones de recogida y vaciado** el adjudicatario recopilará toda la información necesaria sobre las incidencias producidas en los contenedores por cualquier motivo, redactando el correspondiente parte de incidencias que enviará a la Concejalía antes de 24 horas, en el modelo que le facilitará el Ayuntamiento, bien mediante entrega en mano o la dirección de correo electrónico que el Ayuntamiento le indique, si así lo estima conveniente.

La recogida de los excrementos caninos se realizará mediante vehículos recolectores, totalmente herméticos y especialmente adaptados al tipo de residuo a recoger.

La recogida se realizará siguiendo los itinerarios previstos por el licitador en su oferta.

Durante las operaciones recogidas de los contenedores para su descarga, los operarios no podrán derramar ningún residuo en la vía pública, estando obligados a recoger y limpiar exhaustivamente los que pudieran caer accidentalmente o por rotura del contenedor.

Los residuos generados, serán retirados por procedimientos respetuosos con el medio ambiente y en la forma que determine la legislación vigente en materia medioambiental que en cada momento esté en vigor.

Las operaciones de **mantenimiento integral** de los contenedores específicos, incluirán al menos:

- Limpieza de graffiti, manchas diversas, eliminación de carteles o pegatinas, etc., con una frecuencia al menos mensual de la totalidad de los contenedores instalados.
- Lavado, desinfección y desodorización con una frecuencia al menos mensual de la totalidad de los contenedores instalados.
- Repintado de la totalidad de los contenedores con una frecuencia al menos de una operación al año.
- Reparación de los elementos deteriorados del contenedor por cualquier causa, o sustitución del mismo, en un plazo no superior a 48 horas.
- Reposición diaria de las bolsas de los expendedores integrados en los sanecanes, vigilando que dichas máquinas siempre cuenten con bolsas suficientes para el usuario.
- Retirada y reposición diaria del saco interior del contenedor donde están depositados los excrementos, en el mismo acto de la recogida y vaciado.
- Cualquier otra operación de mantenimiento que el licitador incluya en su oferta.



### **Artículo 5. Estudio pormenorizado.**

Los licitadores a la concesión, objeto de este Pliego, presentarán con la proposición un **Plan de desarrollo de los servicios**, expresados en este Pliego.

Para la adecuada prestación de los servicios a los que se refiere este Pliego, se dividirá la zona de actuación en sectores, indicándose:

- 5.1.-Itinerarios grafiados en un plano, que indiquen las rutas y los horarios de comienzo y terminación de los servicios de recogida.
- 5.2.- Vehículos a utilizar, su número y características.
- 5.3.-Personal afecto al servicio, con la indicación de su número en los distintos puestos de trabajo, vacaciones, absentismo, etc...
- 5.4.-Necesidades para el estacionamiento de vehículos, su lavado y conservación y en general para la organización del servicio.
- 5.5.-Estudio económico detallado en el que conste en el presupuesto, precios unitarios del personal, medios mecánicos, mantenimiento y conservación, instalaciones, vestuario, útiles, etc... El número y tipo de material, así como la plantilla de personal que se fije en el plan, que será el necesario para la prestación del servicio ofertado. Además se añadirán los precios de nuevas implantaciones y su repercusión en amortización.

### **Artículo 6. Vehículos e instalaciones fijas.**

- 6.1.-Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos que deciden adscribir al servicio, número y características de los mismos, teniendo en cuenta las previsiones de vehículos de reserva para cubrir incidencias.

Para las operaciones de recogida deberán utilizarse vehículos recolectores nuevos o con antigüedad no superior a dos años. Los vehículos deberán tener las dimensiones adecuadas para poder transitar sin dificultad sobre las vías públicas de la zona donde se prestará el servicio.

- 6.2.-Estos vehículos seguirán los itinerarios previstos por los licitadores en su oferta.
- 6.3.-El material que se necesite para la prestación del servicio deberá ser minuciosamente descrito con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc..., con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo.
- 6.4.-El adjudicatario asumirá de su cuenta íntegramente los trabajos de mantenimiento de los vehículos.
- 6.5.-El Adjudicatario será responsable de realizar a su cargo cuantas inspecciones reglamentarias requieran los vehículos, así como dotarlos de aquellos elementos que la legislación vigente obligue a incorporar a los mismos. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de enviar a un diagnóstico por parte de una ITV, homologada por la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, el equipo o equipos que considere oportunos, corriendo a cargo del contratista las tasas de inspección en todos los casos.

Igualmente, todos los vehículos e instalaciones cumplirán en todo momento, durante la prestación, la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

- 6.6.- Serán a cargo del adjudicatario, además de los gastos de adquisición de todo el material para la correcta prestación del servicio y mantenimiento, todos los gastos de combustibles, carburantes, lubricantes, etc., necesarios durante toda la vigencia del contrato.
- 6.7.- Todos los vehículos serán pintados en el mismo color y serigrafiados con el escudo municipal y la inscripción que determine la Corporación. Tanto el color como las inscripciones serán decididos por el Ayuntamiento y comunicados al adjudicatario, tras producirse la adjudicación definitiva. Cuando estos vehículos se encuentren realizando el servicio deberán llevar una placa identificativa, a determinar por la Corporación, mediante la que se especifique el servicio que se está llevando a cabo. El adjudicatario correrá con todos los gastos asociados a este concepto.
- 6.8.- Todos los vehículos y maquinaria afectos al servicio deberán ser asegurados a cargo del adjudicatario, al menos con coberturas por responsabilidad civil con carácter ilimitado y por daños a terceros.
- 6.9.- Para la custodia, mantenimiento de vehículos y materiales, así como para albergar debidamente al personal en cumplimiento de la legislación laboral vigente, el adjudicatario deberá disponer durante la vigencia del contrato de instalaciones adecuadas, que en el plazo máximo de 4 meses deberán ser presentadas al Ayuntamiento para su aprobación por parte de éste, sin la cual se producirá la rescisión inmediata del contrato, renunciando el adjudicatario a indemnización alguna.

Las instalaciones deberán cumplir al menos los siguientes condicionantes:

- Estar ubicadas en el término municipal de Móstoles o en términos cercanos a este.
- Disponer de un lugar adecuado para estacionamiento y mantenimiento de los vehículos e instalaciones para el personal que cumplan las normas laborales sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

#### **Artículo 7. Del personal.**

- 7.1.- Todo el personal que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio, percibirá los haberes establecidos en las reglamentaciones laborales vigentes y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, así como debidamente asegurado por las condiciones de su trabajo. La empresa adjudicataria cumplirá en todo momento durante la concesión del servicio, con la reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- 7.2.- El personal adscrito al servicio no tendrá relación laboral, jurídica, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Móstoles.
- 7.3.- En el supuesto de que, durante el plazo contractual se produjeran alteraciones o incidencias laborales, serán de responsabilidad del adjudicatario.



- 7.4.- La plantilla de personal que se emplee en la prestación del servicio, no podrá ser inferior a la establecida en la oferta que resultase adjudicataria, debiendo ser sustituidas por otras, con cargo al adjudicatario, cuando por bajas, licencias, vacaciones o cualquier otra causa, impliquen una disminución en el número total de personas. La sustitución se producirá de forma inmediata de manera que la plantilla esté disponible al 100% para la prestación del servicio en todas y cada una de las jornadas laborales.
- 7.5.-El personal deberá ir correctamente uniformado por cuenta del adjudicatario. El tipo de uniforme del personal será distinto en verano y en invierno y deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y será utilizado en todo momento, sin contener otras indicaciones o símbolos que los previstos en el diseño del uniforme. El personal que trabaje a la intemperie deberá disponer de prenda impermeable y el personal del servicio nocturno si lo hubiere, utilizará distintivos reflectantes.
- 7.6.-El personal adscrito a los servicios deberá observar las lógicas normas de aseo, cortesía y buen trato con los ciudadanos y miembros de la Corporación municipal. En caso contrario, los hechos serán comunicados a la empresa concesionaria para que tome de forma inmediata las medidas oportunas, sin perjuicio de la tipificación de la falta que pudiera dar lugar de acuerdo con lo previsto en el capítulo correspondiente.
- 7.7.-El Adjudicatario deberá disponer de un administrativo en la oficina que se sitúe en las instalaciones fijas para los contactos con el Ayuntamiento y los usuarios.

#### **Artículo 8. Ampliación del servicio.**

Será obligación del concesionario la prestación de los servicios correspondientes a las ampliaciones que se produzcan y le sean ordenadas por escrito por el Ayuntamiento. Para la valoración de las ampliaciones del servicio se tomará como referencia los precios unitarios de la oferta que resulte adjudicataria, incrementados en los porcentajes que resulten de las diferentes revisiones de precios que se hubiesen producido.

#### **Artículo 9. Periodicidad del servicio.**

La recogida se efectuará con periodicidad diaria en toda la zona de actuación, de lunes a domingo, excepto el día 25 de diciembre y 1 de enero de cada año, de forma que los contenedores instalados no presenten un volumen de llenado superior al 50% de su capacidad en todos los casos.

#### **Artículo 10. Horarios.**

Los horarios para la recogida, que serán preferentemente diurnos, o nocturnos, si a criterio de la Corporación fuese necesario, serán establecidos por el Ayuntamiento. La recogida se realizará en el horario aprobado, y a la misma hora cada día. Los horarios serán aprobados por el Ayuntamiento, al cual corresponderá autorizar cualquier modificación de los mismos que el adjudicatario proponga,

#### **Artículo 11. Numero de itinerarios.**

Corresponde a los licitadores fijar las rutas de forma que se preste eficazmente el servicio.

Una vez fijadas las rutas con sus correspondientes horarios y plasmados en los planos, que se entregarán en el servicio técnico, no se podrán cambiar sin autorización por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la Concejalía.

#### **Artículo 12. Responsabilidad Civil.**

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros, por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

### **Capítulo 3.-ABONO DE LOS SERVICIOS Y REVISION DE PRECIOS.**

#### **Artículo 13. Abono de los servicios.**

El abono de los servicios se realizará mediante la facturación mensual del importe resultante de dividir entre 12 el importe de adjudicación. En caso de producirse sanciones económicas, por deficiencias en la prestación de los servicios u otras causas, el adjudicatario procederá al descuento del importe de la sanción en la facturación del mes siguiente, al que la sanción sea firme.

#### **Artículo 14. Revisión de precios.**

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la citada Ley.

La fórmula a aplicar será la siguiente: El precio de adjudicación (canon anual) estará vigente sin revisión durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato. Transcurrido dicho periodo se procederá a actualizar el precio de adjudicación, conforme a la variación de precios interanual experimentada por el Índice de Precios al Consumo publicados por el INE.

### **Capítulo 4.- COMUNICACIÓN.**

#### **Artículo 15. Partes de trabajo y comunicación de las situaciones contrarias al buen servicio de recogida.**

La empresa concesionaria remitirá a los servicios técnicos unos **partes diarios** en los que se reflejen, como mínimo, los siguientes datos:

- Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa y en particular :
  - Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos tanto si están o no sujetos a una programación fija.
  - Incidencias en los contenedores instalados.

También remitirán unos **partes mensuales**, que deberán ser presentados en los diez primeros días de cada mes y entre los que se incluirán, como mínimo, los siguientes datos:

- Informe mensual resumido sobre cualquier incidencia que repercuta directa o indirectamente en el servicio.
- Relación de los trabajos de carácter especial realizados en el mes.
- Cantidades diarias de residuos recuperados en total y por descarga de cada vehículo recolector.
- Asimismo presentarán los TC1 y TC2 del personal adscrito a las empresas adjudicatarias, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa con relación a las cotizaciones de la Seguridad Social. Este control no significará relación laboral alguna entre el personal señalado en estos documentos y el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para el desarrollo de sus trabajos personas no incluidas en dichos documentos.

#### **Artículo 16. Comunicaciones**

La empresa adjudicataria dispondrá de una red de comunicación que deberá poder conectarse con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Móstoles. Se establecerá una conexión mediante telefonía móvil con los servicios técnicos del Ayuntamiento, corriendo por cuenta del contratista los gastos de adquisición, instalación, conservación, mantenimiento y puesta en servicio del equipo.

La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un sistema informático para la planificación operativa de los servicios así como para el tratamiento estadístico de los datos que se generen. Dicho sistema será compatible con el que los servicios técnicos designen. Será obligación del contratista el suministro a través de este sistema informático de los datos que requiera el Ayuntamiento a estos efectos.

Los costes de adquisición, instalación, conservación, mantenimiento y servicio de todos los equipos serán de cargo del adjudicatario.

Además, el adjudicatario aportará cuantos medios sean necesarios tanto humanos como materiales para el buen funcionamiento de la red de comunicación.

### **Capítulo 5.-PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.**

#### **Artículo 17. Campañas.**

Los excrementos caninos son una fuente permanente de suciedad y mala imagen de la ciudad, pero también un gasto significativo para los presupuestos municipales. Entendemos que sensibilizar a la población es una de las labores fundamentales para evitar esta situación. La verdadera solución del problema pasará necesariamente por la colaboración de los propietarios de los perros, cuya obligación es recoger los excrementos de su mascota, contribuyendo de esta forma a mantener una ciudad más limpia. Concienciar sobre el problema e informar sobre las normas y ordenanzas que regulan la tenencia de animales será una tarea inherente al funcionamiento de este servicio.

Por ello, el adjudicatario deberá realizar una campaña publicitaria de carácter anual, durante el periodo de vigencia del contrato.

**Para ello, la empresa adjudicataria, dedicará un porcentaje de los ingresos que reciban por la explotación a dichas campañas, con un mínimo anual del 5% del presupuesto total.**

El adjudicatario propondrá a la Concejalía el diseño de las correspondientes campañas publicitarias, siendo ésta la que de su aprobación previa a la ejecución de las mismas.

## Capítulo 6-. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

### Artículo 18. Presentación de ofertas.

Además, de los requisitos establecidos en el *"Pliego de Cláusulas Administrativas"* y en el *"Pliego de Prescripciones Técnicas"*, las empresas licitadoras deben presentar, la siguiente documentación y rellenar los cuadros que se acompañan, **sin variar los conceptos**. Por otra parte, las empresas podrán aportar todos los cuadros resumen que consideren necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las ofertas:

- A. Un plano de zonificación de los servicios propuestos, señalando la frecuencia del servicio en cada uno de los sectores en que hayan dividido la zona, y marcando asimismo el número de equipos operativos necesarios.
- B. Organigrama general que permita de forma clara valorar la organización prevista para la realización del servicio propuesto, precisando al menos los siguientes puntos:
  - a) **Personal:**
    - a.a. Personal de Dirección y Administración.
    - a.b. Personal de ejecución material, expresados en puestos de trabajo y turnos (capataz, conductor, operario, etc...)
    - a.c. Personal de mantenimiento y conservación de maquinaria y/o equipos.
    - a.d. Personal de mantenimiento y conservación de cantones y edificios.
    - a.e. Número total de horas ofertadas al año para días laborables, sábados, domingos y festivos, de cada una de las categorías profesionales que se oferten.
  - b) **Maquinaria y herramientas:**
    - b.a. Relación de toda la maquinaria ofertada, indicando características y tipo.
  - c) **Parques de equipamiento:**
    - c.a. Realización de los parques de equipamiento que ofrecen las empresas para realizar el servicio, indicando ubicación, superficie y plano de distribución.



- C. Indicación de costes unitarios básicos a partir de los cuales se han elaborado los precios totales unitarios contractuales y con los que se podrían elaborar en su caso precios contradictorios nuevos para equipos o prestaciones no previstas en la oferta del adjudicatario. El IVA no deberá incluirse en los precios unitarios, pero se deberá indicar de forma expresa en la oferta, así como su porcentaje.

Dichos costes unitarios se referirán a personal, maquinaria, instalaciones fijas y productos químicos, de acuerdo con la siguiente lista:

**a. Personal:**

- a.a.- Coste anual de todas las categorías en turno de noche y día.
- a.b.- Coste anual del puesto de trabajo en todas las categorías laborales de la contrata, para turnos de noche y día.
- a.c.-Coste por día de todos los puestos de trabajo en las distintas categorías para turno de noche y día.

**b. Maquinaria:**

- b.a.- Coste de adquisición de cada tipo de máquina ofertada.
- b.b.-Coste de amortización anual para cada tipo de máquina ofertado y período de amortización.
- b.c.-Coste año de conservación, para cada una de las máquinas ofertadas.
- b.d.-Coste año de los seguros para cada máquina.
- b.e.-Coste año de mantenimiento para cada una de las máquinas ofertadas.

**c. Instalaciones fijas:**

- c.a.-Coste anual para conservación y mantenimiento de instalaciones fijas (cantones, naves, etc...)
- c.b.-Coste anual de alquileres o amortizaciones.

**d. Productos químicos:**

- d.a.-Coste previsto para adquisición de productos químicos para limpieza de pintadas, del interior de las máquinas estáticas, etc....



**PRESUPUESTO MAQUINARIA: (SOLUCIÓN – VARIANTE)****COSTES DE AMORTIZACIÓN**

EQUIPO	€/año			€/año	
	Inversión/ud.	Amortiz./ud.	Nº Uds.	Inversión Total	Amortización Total
<b>TOTAL</b>					

**COSTES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

EQUIPO	Nº Equipos	Días/año	€/d/ud Conserv.	€/d/ud Mantenimiento	€/año Conserv.	€/año Mante.
<b>TOTAL</b>						

**COSTES DE SEGUROS**

EQUIPO	Nº Equipos	€/año/ud	€/año
<b>TOTAL</b>			







<b>RESUMEN DE PRESUPUESTOS</b>	<b>Coste año €.</b>
Dirección y administración	
Personal de conservación y mantenimiento	
Personal de ejecución directa	
Amortización Maquinaria	
Conservación	
Mantenimiento	
Seguros	
Parque de equipamiento (alquiler, amortización)	
Parque de equipamiento (consv. y mant.)	
Vestuarios	
Útiles	
<b>TOTAL</b>	

Total de ejecución material	
Gastos Generales	
Beneficio Industrial	
Total de ejecución por contrata	
I.V.A.	
<b>TOTAL GENERAL</b>	



Las empresas presentarán en sus ofertas los costes de inversión, y amortización de los Sanecanes propuestos, así como fotografías, catálogos y toda la información necesaria (características técnicas, materiales, diseño y calidades) sobre el modelo a instalar.

Teniendo en cuenta lo estipulado anteriormente los ofertantes cumplimentarán la siguiente tabla de costes, que formará parte de la oferta económica.

CONCEPTO	SANECANES EXISTENTES	SANECANES DE NUEVA INSTALACIÓN	TOTAL
Nº UNIDADES			
COSTE/ AÑO DE MANTENIMIENTO			
COSTE/ AÑO DE AMORTIZACIÓN			
TOTAL COSTE/ AÑO EJC. MATERIAL			
G,G, + B.I.			
TOTAL COSTE/ AÑO EJC. CONTRATA			
IVA (7%)			
TOTAL			

#### Capítulo 7-.REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

##### Artículo.19.Clasificación.

Grupo O, Subgrupo 5 y Grupo R, Subgrupo 5, Categoría B.

#### Capítulo 8-.SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

##### Artículo.20.Precio.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	
Número de Unidades de sanecan a recoger y mantener	240
CONCEPTO	TOTAL €
Precio Coste Mantenimiento Unidad sanecan/año	529,79
Precio Coste Mantenimiento Total Unidades sanecan/año	127.150,00
Total Coste /Año Ejecución Material	127.150,00
G.G+B.I	24.158,50
Total Coste/Año Ejecución Contrata	151.308,50
IVA (7%)	10.591,60
<b>TOTAL COSTE ANUAL</b>	<b>161.900,10</b>

Del valor presupuestado para el presente contrato se ha estimado que el porcentaje aproximado destinado al suministro será del 1,87 % y el 98,13 % se destinará al resto de prestaciones.

**Presupuesto máximo de licitación:**

Estando previsto el contrato para 3 años (2 años +1 año prorrogable), con un importe anual de 151.308,50 € anuales (Sin IVA), y 161.900,10 € anuales (Con IVA), a efectos de publicidad constituyen "Valor Estimado Neto Total del Contrato"-prórrogas incluidas- el importe de 453.925,50 (Sin IVA), y "Valor Estimado Bruto Total del Contrato" el importe de 485.700,29 € (Con IVA).

Conceptos	Total Anual	Total Vigencia del Contrato (2 años+1 año prorrogable)
Precio Neto	151.308,50	453.925,50 (Valor Estimado Neto Total del Contrato)
IVA (7%)	10.591,60	31.774,79
<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>161.900,10</b>	<b>485.700,29</b> (Valor Estimado Bruto Total del Contrato)

**Distribución Anual:**

AÑOS	Meses	Importe Sin IVA	Importe con IVA (7%)	TOTAL
2008	1	12.609,04	882,63	13.491,67
2009	12	151.308,50	10.591,60	161.900,10
2010	12	151.308,50	10.591,60	161.900,10
2011	11	138.699,46	9.708,96	148.408,42
<b>TOTALES</b>		<b>453.925,50</b>	<b>31.774,79</b>	<b>485.700,29</b>

Los ofertantes incluirán a su criterio, las posibles bajas que deseen realizar a los precios de licitación estipulados. Dichas bajas se realizarán indicando además del precio final ofertado, el porcentaje de baja a realizar sobre los precios que estén vigentes en cada momento, a aplicar antes de los impuestos que correspondan.

**Capítulo 9-.FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.****Artículo 21. Criterios de adjudicación.**

Serán los estipulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Capítulo 10-.DURACIÓN DEL CONTRATO. TIPO DE LICITACIÓN E INICIACIÓN DEL SERVICIO.****Artículo 22. Duración del contrato.**

La adjudicación de los servicios objetos del Pliego, tendrá una duración de **dos años**, contado a partir de la firma del mismo, y podrá **prorrogarse expresamente por otro año** más como máximo.

Una vez finalizada la contratación, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan de la misma para el Contratista.

En cuanto al personal se procederá de acuerdo con la legislación vigente.



**Artículo 23. Iniciación del servicio.**

En las proposiciones que se presenten, deberán los licitadores señalar el Plazo máximo de puesta en marcha del servicio, que en ningún caso debe ser superior a 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación de la adjudicación definitiva que remitirá la Secretaría General.

**Artículo 24. Sanciones por demora en la puesta en marcha.**

Las sanciones por demora, se ajustarán a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Móstoles, a 28 de julio de 2008.

Fdo. Alicia García Crespo  
Técnico de la Concejalía de Limpieza de la Ciudad



## Anexo

### Modelo de sanecan instalado en Móstoles





### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SANECAN:**

<b>Dimensiones</b>	<b>Contenedor</b>	<b>Tapa</b>	<b>Soporte</b>
<b>Diámetro superior</b>	478 mm	478 mm	
<b>Diámetro inferior</b>	280 mm	478 mm	
<b>Altura</b>	660 mm	330 mm	1120 mm
<b>Boca para residuos</b>		240x130 mm	
<b>Bolsas disponibles</b>		Máx. 600 uds	

### **MATERIALES:**

-Este sanecan incorpora el polietileno de alta densidad como materia prima fundamental para su elaboración mediante el procedimiento de rotomoldeo en contenedor y tapa, a los cuales se une un soporte metálico para proporcionar rigidez a la estructura y estabilidad a la fijación al pavimento.

-El contenedor consiste en un cesto troncocónico de polietileno de 6 mm de espesor.

-En su interior cuenta con otro cesto de menor tamaño, también de polietileno, que constituye el depósito propiamente dicho de las deyecciones caninas.

-La tapa diseñada con forma de semiesfera seccionada por un diedro cuenta con el mecanismo para la extracción de bolsas dotada con un solo dispensador capaz de albergar hasta 600 uds.

-La estructura, que le proporciona gran rigidez, se compone de un tubo curvado de 60 mm x 40 mm x 2 mm que permite su apertura basculante mediante una bisagra con la ayuda de una llave estándar.

-La superficie exterior de contenedor y tapa presenta un acabado corrugado mediante estrías verticales y terminación granulada mediante "chorro de arena" que impide la adherencia de carteles o adhesivos publicitarios.

-Asimismo, cuenta con la aplicación de un producto hidrofugante, incoloro e inodoro que debilita la acción de graffitis.

-El soporte o pedestal está constituido por la estructura portante del conjunto y por la base que permite anclarlo al suelo.

-Esta base está formada por una pletina de 420 mm x 120 mm x 4 mm con cuatro perforaciones para su ajuste al solado mediante pernos roscados. Se completa con una doble pieza de chapa que envuelve el pie y contiene el mecanismo de pedal para apertura de la tapa superior.

-Todos los materiales de carácter metálico empleados son tratados contra la oxidación mediante un proceso de kataforesis en todos sus elementos, siendo posteriormente pintado con resina en polvo poliéster para exteriores en horno automático a 220° C.

### **NORMAS Y CERTIFICACIONES**

En el proceso de diseño y producción se sigue la norma UNE EN ISO 9001 y el sistema de gestión medioambiental cuenta con la certificación UNE EN ISO 14.001. El polietileno de alta densidad (material reciclable al 100%) utilizado en la fabricación de este sanecan cumple con las exigencias de la norma relativa a la resistencia a la combustión ASTM-D 1926-68 no produciéndose en ningún caso contaminantes que puedan perjudicar al medio ambiente.

### **PLANO**

